



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

8981
000000013

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

0002265

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB**, por la de **MARCLUB S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 2 de marzo de 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **G-IJ-04-2367**, del 15 de abril de 2004, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de septiembre 28 de 1998; ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de mayo 14 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB**, por la de **MARCLUB S.A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Santa Elena, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Quinto y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 de Abril 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

GPdeB/VAP
María Elena
Exp. No: 100712

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 04-G-DIC-0002265 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el diecinueve de abril del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB, al margen de la matriz de la escritura pública, otorgada ante mí, el dos de marzo del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, trece de mayo del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

CERTIFICO: Que la Resolución
contenida en este documento se encuentra
inscrita con el No. 31 de Registro
y el No. 42 de Repertorio con
fecha Mayo 18 del 2004 en el Registro de la
Propiedad del Cantón Santa Elena.-
Santa Elena Mayo 18 del 2004.



Jorge Guerrero Herdoiza
Registrador C. de Propiedad
Cantón Santa Elena